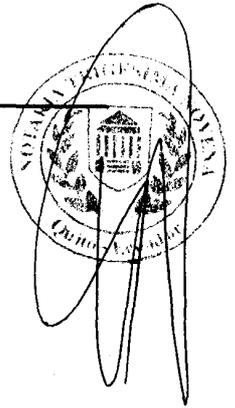




**NOTARIA TRIGESIMA NOVENA**



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS**

0000003

**DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**

**“ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS  
CÍA. LTDA.”**

**QUE CELEBRA:**

**ING. VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ**

**CAPITAL ANTERIOR: USA \$400**

**AUMENTO: USA \$1600**

**CAPITAL ACTUAL : USA \$2000**

**Di 3 copias**

**(LEG)**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de diciembre del año dos mil, ante mi Notario Público Trigésimo Noveno del cantón, Doctor Fernando Arregui Aguirre, comparece: el señor Ingeniero Víctor Gabriel Barba Santacruz, en su calidad de Gerente General del a compañía ESPAGROTEC

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

ESPECIALIDADES AGRICOLAS COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **Señor Notario.**- En el Protocolo de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase hacer constar una más de aumento de capital y reforma de estatutos que se opera en la compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS COMPAÑÍA LIMITADA la misma que se encuentra contenida al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Víctor Gabriel Barba Santacruz en su calidad de Gerente de la Compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS COMPAÑÍA LIMITADA, y además expresamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en sesión celebrada el día veinte de octubre del año dos mil, según los documentos que se agregan con el carácter de habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupaciones particulares y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) La compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito el dos de marzo del año dos mil, instrumento que se encuentra legalmente inscrito con fecha



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



catorce de abril del indicado año dos mil, en el Registro Mercantil del mismo cantón, con un capital de diez millones de sucres; DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, en sesión celebrada el día veinte de octubre del año dos mil, resolvió aumentar el capital en la suma de mil seiscientos dólares americanos, para con ello dotar a la empresa de un capital efectivo de dos mil dólares americanos, así como decretó la reforma de Artículo Quinto del estatuto social, en todo en concordancia con el incremento de capital.-  
TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Fundado en los antecedentes expresados el compareciente ingeniero Víctor Gabriel Barba Santacruz, en la calidad que ha invocado de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS COMPAÑÍA LIMITADA, en cumplimiento de lo expresamente resuelto por la Junta General de socios de la Empresa, tiene a bien hacer las siguientes declaraciones: a) Declara solemnemente aumentado el capital social de la compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS COMPAÑÍA LIMITADA, en la suma de Mil seiscientos dólares americanos, para que con ello la compañía cuente en lo venidero con un capital efectivo de dos mil dólares americanos; b) Que dicho aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en dinero efectivo de la manera que consta claramente determinado y especificado en el cuadro de integración de capital que aparece en el texto del Acta de Junta General de socios de veinte de octubre del año dos mil, instrumento que constituye parte trascendental de esta escritura

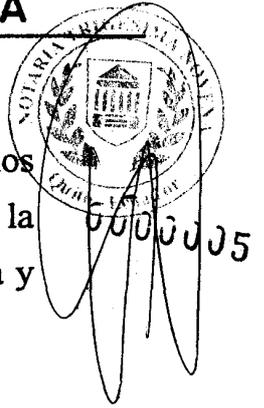
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

pública y que se agrega como documento habilitante; C) Declara reformado el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los mismos términos que fuera aprobado por la mencionada Junta General de socios, de manera que dicha disposición estatutaria diga en lo posterior lo siguiente: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, el mismo que se encuentra dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de valor cada una.- CUARTA.- De la misma manera declara el compareciente Ingeniero Víctor Hugo Gabriel Barba Santacruz, que los dinero utilizados para el presente aumento de capital constan claramente especificados e ingresados en los libros contables de la empresa y que, a mayor abundamiento, declara con juramento que todas las sumas de dinero son absolutamente reales y en todo procedentes, agregando que los registros contables de la compañía pueden ser verificados en su integridad cuando la Entidad de Control de las compañías así lo disponga.- QUINTA.- La cuantía de éste instrumento público queda señalada en la suma equivalente al incremento de capital, así como se especifica expresamente que todos los socios de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la eficacia de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Vinicio Machado Murillo, abogado con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo



## NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

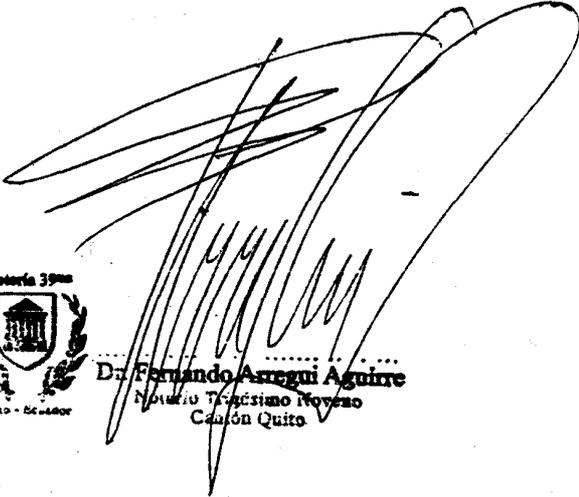
el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que le fue íntegramente la presente por mi el Notario, al compareciente, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



  
ING. VICTOR GABRIEL BARBA SANTACRUZ.

C.C. 170303933-4



  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigesimo Novena  
Cañón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre  
NOTARIO

Quito a 17 de abril de 2.000

Señor Ingeniero  
Víctor Gabriel Barba Santacruz  
Presente.

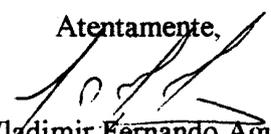
De mi consideración:

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que los socios de la Compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CIA. LTDA." tuvieron el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de 3 años, según consta en la Declaración Segunda de la Escritura Pública de Constitución. En ejercicio de dichas funciones a usted le toca ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual o conjunta con el Presidente Ejecutivo y desempeñar las demás funciones previstas en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social.

La Compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CIA.LTDA", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, el 2 de marzo de 2.000, instrumento público que fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 14 de abril del 2000.

Sírvase por tanto, dar razón de la aceptación del cargo al pie de la presente.

Atentamente,

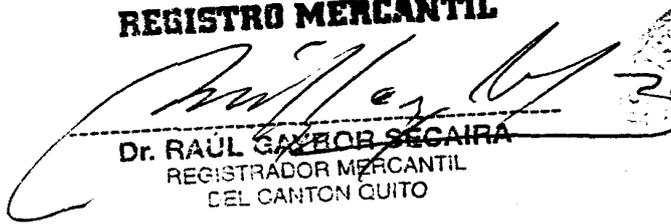
  
Dr. Marco Wladimir Fernando Aguilar Cisneros  
PRESIDENTE EJECUTIVO

RAZON: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CIA.LTDA, y tomo posesión del mismo, prometiendo a la vez desempeñar dichas funciones fiel y legalmente. Quito a 17 de abril del 2000.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2695 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 9 MAY 2000

**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAUL GABRIEL SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

  
Ing. Víctor Gabriel Barba Santacruz  
C.C. 170803833-4



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA.LTDA"**



En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil, a partir de las diecisiete horas, en las oficinas de la compañía situadas en el edificio ubicado en el Kilómetro 14 de la Panamericana Sur, se reúne la Junta la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA.LTDA". Se encuentran presentes los siguientes socios: Ing. Victor Gabriel Barba Santacruz, poseedor de 5.000 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; y, Dr. Marco Wladimir Aguilar Cisneros, dueño de 5.000 participaciones sociales del mismo valor. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Dr. Marco Wladimir Aguilar Cisneros, Presidente titular de la empresa y actúa de Secretario el Gerente General señor Ingeniero Victor Gabriel Barba Santacruz. Luego de que el señor Presidente declara instalada la sesión, los socios deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

1.- AUMENTO DE CAPITAL; y,

2.- REFORMA DE ESTATUTOS.

Una vez transcrito y aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pasen a tratar los puntos de la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1.- AUMENTO DE CAPITAL.- En relación con este asunto interviene el señor Dr. Marco Wladimir Aguilar Cisneros y manifiesta, que de conformidad con las nuevas disposiciones emanadas de la Superintendencia de Compañías es necesario expresar el capital en dólares americanos, al tiempo que las necesidades del negocio de la empresa obligan a aumentar el capital a un mínimo de cincuenta millones de sucres, es decir a dos mil dólares y, además, es preciso adoptar todos los procedimientos relacionados con la dolarización que fuera implantada en meses anteriores en el Ecuador, de tal forma que nuestra empresa cumpla con todos esos requisitos. Que se ha conversado con los socios en días pasados y como resultado de tales conversaciones puede proponer concretamente a la Junta General una moción que resume la necesidad de la sociedad, mi moción dice el Dr. Aguilar es que se apruebe el aumento de capital de la compañía de conformidad con el siguiente cuadro demostrativo

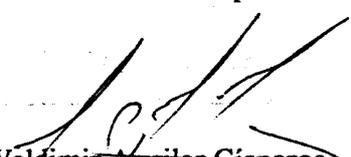
SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO AUMENTO DOLARES
	Sucres	Dólares	
Victor G. Barba S.	5'000.000	200	800
Marco W. Aguilar C.	5'000.000	200	800
<b>TOTAL</b>	<b>10'000.000</b>	<b>400</b>	<b>1.600</b>

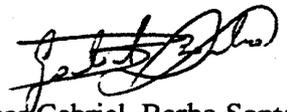
SOCIOS	CAPITAL PAGADO NUMERARIO DOLARES	CAPITAL TOTAL DOLARES
Victor G. Barba S.	800	1.000
Marco W. Aguilar C.	800	1.000
	<hr/>	<hr/>
TOTAL	1.600	2.000

Continúa el Dr. Marco W. Aguilar y expresa, que de conformidad con el cuadro anterior es necesario dejar constancia que, las participaciones correspondientes al aumento de capital reconocen el derecho de preferencia que la Ley confiere a los socios. Luego de varias deliberaciones, la Junta General acoge por unanimidad la moción presentada, es decir que aprueba el incremento de capital de la compañía en la suma de 1.600 dólares americanos, con lo cual la empresa contará en lo posterior con un capital efectivo de 2.000 dólares. De ésta manera queda concluido el primer punto de la agenda.

2º.- REFORMA DE ESTATUOS.- En conocimiento del segundo punto del orden del día, interviene el Ing. Victor Gabriel Barba Santacruz y expone, que una vez que se ha aprobado el aumento de capital se hace necesario reformar el Artículo estatutario relacionado con el monto del capital y que, en razón de la dolarización dispuesta por el Estado en meses pasados, se torna necesario expresar dicho Artículo en dólares, por tanto expresa, propongo como moción que se reforme el Artículo Quinto del estatuto social en el siguiente sentido, de manera que en lo posterior diga lo siguiente: " ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es el de DOS MIL DOLARES AMERICANOS (\$. 2.000), el mismo que se encuentra dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un dólar de valor cada una". La Junta General, despues de varias intervenciones aprueba por unanimidad la reforma de estatuos propuesta, al tiempo que autoriza de manera expresa al señor Gerente General para que de la manera más urgente posible, proceda a otorgar la escritura pública en que conste el aumento de capital y la reforma de estatuos que han sido aprobados en esta sesión.

Una vez agotados los puntos para los que se reunió esta sesión, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta de los acuerdos. Reinstalada la reunión se da lectura del Acta y se procede a su aprobación sin ninguna modificación. El Presidente levanta la sesión a las 19h00, firmando para constancia el Presidente conjuntamente con el suscrito Gerente General - Secretario que certifica, y todos los señores socios en cumplimiento de la Ley.

  
Dr. Marco Waldimir Aguilar Cisneros  
PRESIDENTE-SOCIO

  
Ing. Victor Gabriel Barba Santacruz  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO-SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170803833-4

BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL

14 JULIO 1964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

011-1 0199 08361

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1964

*[Firma]*

SUMA DEL CEDULADO

0000007

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO JENNY VIVIANA GONZALEZ CRANJA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

VICTOR BARBA

ENRIQUETA SANTACRUZ

QUITO 11/02/2010

11/02/2012

FORMA No. 381

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

EL GAR DE RECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0023-247 TRAFUSO 170803833-4 N° CEDULA

BARBA SANTACRUZ VICTOR GABRIEL APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO CANTON

LA MAGDALENA PARRISIA

*[Firma]*

PRESIDENTE DE LA JURY

Se otorgó ante mi, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, del Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CÍA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a catorce de diciembre del año dos mil.-

*[Firma]*

Notaría 39ma

Dr. Fernando Arregui Aguirre

Notario Trigésimo Noveno

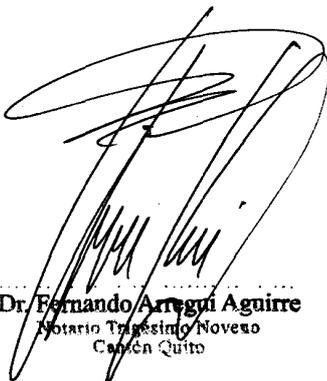
Cantón Quito

Quito - Ecuador



EN: Al margen de las escrituras públicas de Constitución, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CÍA. LTDA. celebradas en esta Notaria el dos de marzo del año dos mil, y el cuatro de diciembre del año dos mil, respectivamente, tomé nota de la presente Resolución No. 01.Q.I.J.0613 de fecha cinco de febrero del dos mil uno, mediante la cual la Superintendencia de compañías, aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Firmada y sellada en Quito, a doce de febrero del año dos mil uno.-



  
Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigesimo Noveno  
Cancén Quito

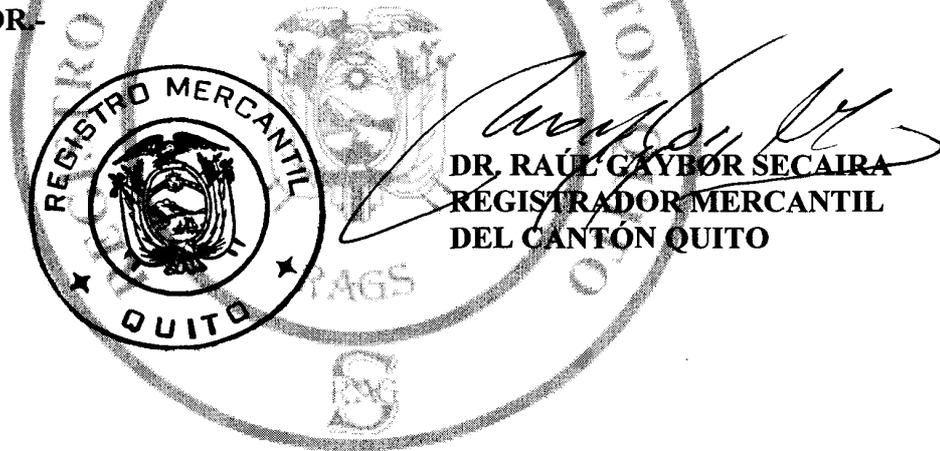


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000008



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS TRECE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 05 de Febrero del 2.001, bajo el número **750** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 895 del Registro Mercantil de catorce de Abril del dos mil, a fs 1468 vta, Tomo **131** .- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRÍCOLAS CIA. LTDA.** ", otorgada el 4 de Diciembre del 2.000, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **457.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004748/-** Quito, a dos de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-